

110-011-2017
Bogotá D.C., enero de 2017

Doctora
CAROLINA PIÑEROS OSPINA
Directora Ejecutiva
RED DE PADRES Y MADRES – RED PAPAZ-
Avenida 15 No. 106-32 oficina 603
Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA SALIENTE
Para Rad 17002045 Radicado
17002045
Folios: 2 Clave: 270323
De: GRUPO DE REACCION
INMEDIATA - URI
Para: RED PAPAZ
Fecha: 10/01/2017 Usuario:
gpinillac

Asunto: Su denuncia publicidad y comercio de bebidas alcohólicas a través de Perfil Facebook e Instagram RAPPI COLOMBIA@RappiTienda

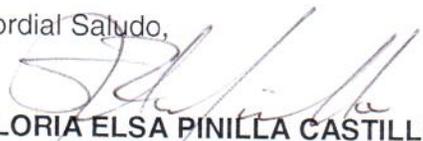
Respetada doctora Carolina

De manera atenta, me refiero a su denuncia realizada el pasado 6 de diciembre, radicada en este Instituto bajo el número 16132296, por medio de la cual informa acerca de la comunicación que la asociación que usted muy dignamente representa, envió a la plataforma electrónica de servicios a domicilio Rappi Co- Founder & CEO, referente a la denuncia que ustedes recibieron a través de línea virtual, así: *"El personal de Rappi entrega domicilios de bebidas alcohólicas a menores de edad sin solicitar documento de identidad. Se volvió el modo más fácil para niños y adolescentes de comprar licor"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la fecha se ha enviado solicitud a la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, para que en cumplimiento del Convenio de Asociación suscrito con este Instituto, se proceda a requerir a la Red Social de Facebook e Instagram, para que se realice el bloqueo y suspensión de la publicidad y comercialización de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a la normatividad sanitaria.

Así las cosas, y una vez la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, informe de las acciones realizadas, estas se le estarán comunicando de manera oportuna.

Cordial Saludo,


GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO
Asesora Dirección General con Delegación de Funciones
Coordinación Grupo URI

Anexo. Dos (2) folios incluido remitario.

110-009-2017
Bogotá D.C., enero de 2017

Doctora
VICTORIA EUGENIA VIRVIESCAS DE CALVATE
Directora Ejecutiva
CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO
Carrera 10 No. 97ª-13 Oficina 304 Torre A
Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA SALIENTE
Para Red 17002016 Radicado
17002016
Folios: 1 Clave: 563213
De: GRUPO DE REACCION
INMEDIATA - URI
Para: CAMARA COLOMBIANA DE
COMERCIO ELECTRONICO CCCE
Fecha: 10/01/2017 Usuario:
gpiniilac

Asunto: Solicitud de intervención Bloqueo publicaciones Red Social Facebook

Respetada doctora Victoria Eugenia

Este Instituto recibió denuncia proveniente de Red de Padres y Madre Red Papaz, acerca de que a través de la red social Facebook e Instagram, perfil RAPPICOLOMBIA @RappiTienda, perfil de entrega de productos a domicilio, entre los que se encuentran productos objeto de vigilancia sanitaria, especialmente bebidas alcohólicas, sin que exista restricción alguna para los menores de edad.

Se señala que el Invima a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas, procedió a la verificación del perfil antes enunciado, encontrando que: (...) *"no todas las publicaciones de promoción y/o descuentos en bebidas alcohólicas y/o embriagantes, cuentan con la leyendas sanitarias obligatorias estipuladas y/o exigidas en el artículo 3 de la Ley 124 de 1994, artículo 2 Resolución 982 de 1994, artículo 54 del Decreto 1686 de 2012, artículo 2.8.6.2.10 de Decreto 780 de 2016."*(...), tal y como se evidencia en la imagen de debajo.



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

Así las cosas, y en observancia al Convenio de Asociación suscrito entre esa Cámara y este Instituto, comedidamente le solicito de su valiosa intervención a efectos de que la Red Social Facebook e Instagram, suspendan la publicidad y comercialización que a través del perfil *RAPPICOLOMBIA@RappiTienda*, se realiza, por incumplimiento a la normatividad sanitaria, con el agravante de que a través del mismo y su estrategia de entrega a domicilio, se están expendiendo bebidas alcohólicas a menores de edad, tal y como lo señala la comunicación enviada a Invima por parte de la Doctora CAROLINA PIÑEROS OSPINA, Directora Ejecutiva de la Red Papaz.

De las acciones que a bien se realicen, agradezco informar a este Instituto.

Cordial Saludo,



GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO
Asesora Dirección General con Delegación de Funciones
Coordinación Grupo URI